

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). REF: PROCESO: 110013103013-**2021-00399**-00.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante en reconvención para que cumpla con lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 10 de octubre de 2023, en cuanto a la notificación de los demandados Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, para esto se le concede el término de 30 días, esto de conformidad con el artículo 317 del CGP y so pena de dar por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

S Diposo

Juez

(2021-399 -1 folio-)

урд